

Río Gallegos, 13 de octubre de 2022



VISTO:

El Expediente digital N° 0104.682/2022-RECT; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la convocatoria a Categorización de docentes extensionistas en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que la categorización de actividades de extensión y vinculación se enmarca en los lineamientos de política universitaria consensuados en el marco de las reuniones de la Comisión de Extensión del Consejo Interuniversitario Nacional, la REXUNI y los lineamientos del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) - Plan Estratégico 2011-2015 -, que tiene como objetivo otorgar una mayor institucionalización de las áreas de Extensión, conformando un sistema integrado y articulado de programas y proyectos en todas las casas de altos estudios del país, tendientes a la jerarquización de la Extensión como función sustantiva universitaria y su reconocimiento académico en los distintos procesos de evaluación, acreditación y categorización;

Que la Universidad Nacional de la Patagonia Austral a través de la Secretaría de Extensión Universitaria ha desarrollado diversas estrategias destinadas a la promoción e implementación de instrumentos institucionales y reglamentaciones específicas a fin de garantizar el desarrollo de las funciones y actividades de Extensión y Vinculación; considerando que dichos instrumentos deben proveer los mecanismos de programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, y financiamiento de los programas, proyectos y actividades de extensión, transferencia y vinculación;

Que el Régimen de Categorización de docentes extensionistas propone el reconocimiento formal y la apropiada valoración de la Extensión como función sustantiva de la Universidad en los distintos procesos (institucionales e individuales) de evaluación, acreditación y categorización, en el entendimiento que esto implica la jerarquización académica de las prácticas extensionistas como eje fundamental de la formación y de la actividad universitaria;

Que por Ordenanza 243-CS-UNPA, se aprobó el Régimen de Categorización de Docentes Extensionistas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que el Comité será designado por el Rector y estará conformado por el/la Secretario/a de Extensión Universitaria, cuatro (4) evaluadores que integren el Banco Nacional de Evaluadores de Extensión y Vinculación, de los cuales por lo menos dos (2) evaluadores deberán ser externos/as a la UNPA;

Que es atribución del Consejo Superior realizar la convocatoria correspondiente para participar en el proceso de categorización de Actividades de Extensión y Vinculación;

Que para aspirar a una jerarquía del Programa de Categorización el docente deberá realizar la carga de datos, en el formato propuesto por la autoridad de aplicación, en el aplicativo web online dispuesto en el portal web de la UNPA;

Que sometido a votación en plenario se aprueba por unanimidad;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;

POR ELLO:




**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: CONVOCAR a la presentación de antecedentes para el proceso de Categorización de docentes extensionistas, en el período comprendido entre el 6 de febrero al 6 de marzo del año 2023.

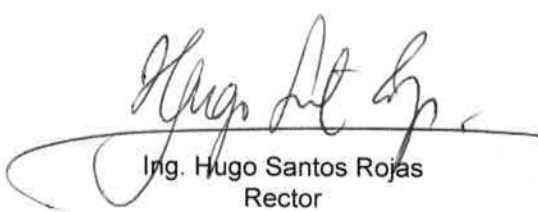
ARTÍCULO 2º: DEJAR establecido que la difusión de la convocatoria aprobada en el Artículo 1º deberá llevarse a cabo a partir del 1º de noviembre de 2022 hasta el 15 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que la evaluación de los antecedentes se realizará en el mes de mayo de 2023.

ARTÍCULO 4º: TOMEN RAZÓN Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido ARCHIVESE.



Adela H Muñoz
Secretaría Consejo Superior



Ing. Hugo Santos Rojas
Rector

